

Folio.- _____
Núm. Obra - SIIPSO _____
Fecha.- 13-07-2015
Hora de Inicio.- 10:00 HRS

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITE COMUNITARIO PARA OBRA O ACCIÓN

En la localidad de La Aurora, municipio de Santa María del Oro, del estado de Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 13 del mes de Julio del año 2015, se reunieron en la Plaza Principal de la localidad los CC. Maria Araceli Espinosa Gonzalez, Ama Rosa Barajas Figueroa, y representantes municipales, respectivamente, con los habitantes de la comunidad de La Aurora, con el propósito de realizar la Asamblea General Comunitaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Registro de asistentes
2. Presentación de representantes Municipales
3. Motivo de la reunión e importancia de la participación social
4. Participación de los asistentes y sus prioridades de atención
5. Integración del Comité Comunitario de obra o acción y elección de la mesa directiva
6. Asuntos generales
7. Lectura de Acuerdos

OBJETIVO

Con el propósito de validar socialmente la obra y/o acción Construcción de línea eléctrica en la localidad de la Aurora aprobada por el Programa FISM y optimizar y transparentar el uso de los recursos públicos se promueven la organización y participación social, a través de la constitución del Comité Comunitario para obra o acción en esta localidad, que tendrá las funciones de planeación, gestión, verificación, vigilancia y seguimiento de las obras o acciones financiadas con recursos del Programa FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



En este sentido, la población como sujeto social, tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna. Asimismo, a formar parte de los comités comunitarios de la obra o acción aprobada.

Por lo anterior, los habitantes de la localidad La Aurora y las instancias participantes, cuyos generales se acreditaron en la lista de asistentes (Anexa), manifiestan haber tomado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Los integrantes de la asamblea han sido informados sobre las Reglas de Operación vigentes de los Programas Sociales y sobre la articulación de acciones de desarrollo comunitario, inclusión, cohesión y organización social de los sectores más desprotegidos.

SEGUNDO.- La asamblea expreso su problemática en materia de infraestructura social y vivienda definiendo como prioridades de atención: Construcción de línea Eléctrica en la localidad de la Aurora

TERCERO.- La asamblea manifiesta su aprobación y aceptación a la obra o acción autorizada Construcción de línea Eléctrica en la localidad de la Aurora, por un monto de \$ 431,747.50, que tendrá un periodo estimado de ejecución de 17 DE AGOSTO 2015 AL 17 DE SEPTIEMBRE 2015 por el programa FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CUARTO.- Los habitantes de esta localidad que respondieron a la convocatoria, están de acuerdo en constituir el Comité Comunitario, de Obra o Acción para su ejecución, nombrando la siguiente mesa directiva:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO DE OBRA O ACCIÓN

CARGO	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA	SEXO
PRESIDENTE	Antonio Mendoza S.	C. Barragon 40A LOC. LA AURORA	—	Antonio Mendoza S.	H
SECRETARIO	Dorinec Mendoza S.	C. Barragon 40 A LA AURORA	—	Dorinec Mendoza S.	M
TESORERO	Ma del Carmen Sánchez	C. Barragon 40 A LA AURORA	—	Ma del Carmen Sánchez	M
VOCAL 1 DE CONTRALORIA SOCIAL	Norma Sanchez S.	LA AURORA O/N	—	Norma Sanchez S.	M
VOCAL 2 DE CONTRALORIA SOCIAL	Oscar Mendoza S.	LA AURORA O/N	—	Oscar Mendoza Sánchez	H
VOCAL 3 DE CONTRALORIA SOCIAL	Maria Isabel ^{Perez} Sanchez	C. OCEGUERA 140 LA AURORA	—	Maria Isabel Sanchez	M

QUINTO.- El Comité Comunitario, se compromete y obliga a llevar a cabo las funciones siguientes:

- I. De planeación, gestión, verificación, vigilancia y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos del Programa FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
- II. Participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.
- III. El vocal 1 es el que preside la Contraloría Social dará y seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obras y acciones a ejecutar, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos.
- IV. Los miembros de la Mesa Directiva, serán electos por el pleno de la Asamblea Comunitaria.
- V. La Mesa Directiva del Comité asume la responsabilidad de respetar la voluntad de los habitantes que los eligieron.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



- VI. El Presidente de la Mesa Directiva, tendrá la representación de la Asamblea Comunitaria ante las autoridades de los tres órdenes de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y las personas físicas o morales.
- VII. El Secretario será el responsable del archivo de la documentación correspondiente a la presentación y/o desarrollo de la obra y/o acción, así como recibir toda clase de notificaciones inherentes al mismo.
- VIII. El Comité y su Mesa Directiva se comprometen a participar en las actividades de capacitación, elaboración de diagnósticos comunitarios, priorización de obras, proyectos o acciones y durante el proceso de ejecución de los mismos, a recibir la obra y, en su caso, a participar en su mantenimiento.
- IX. El municipio deberá dar las facilidades necesarias para la adecuada integración y operación de los Comités Comunitarios.

SEXTO.- Para efectos de la presente Acta, el Comité Comunitario señala como su domicilio legal en LOCALIDAD LA AURORA, MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, JAISCO el SANTA MARIA ubicado

SÉPTIMO.- Para efectos de comunicación, el Comité Comunitario proporciona los siguientes domicilios: Loc. La Aurora, Mpio de Sta Maria del Oro, Jaisco.

Previa lectura de la presente ACTA y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la presente firmando de conformidad la lista de asistencia anexa los que en ella intervinieron siendo las 13:00 horas del día de su realización: 13/07/2015

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

LISTA DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE	SEXO	FIRMA
	Silvia Perez Ocegüera		Silvia Pérez
	Juana Sandoval Fariás		Juana Sandoval
	Blanca Sandoval Fariás		Blanca Sandoval Fariás
	Eleazar Ochoa Ocegüera		Eleazar Ochoa O.
	Carlos Erik Torres Cruz		Carlos
	Yadwin Eden Ocegüera López		Yadwin
	Cesar López Calderón		Cesar L.C.
	Edgar Sebastián Cuevas Ocegüera		Edgar C.O.
	Monica Pérez Sánchez		Monica P.S.
	Lucina Ocegüera B.		Lucina O.B.
	Eduardo Pérez Ocegüera		Eduardo P.
	Arnoldo Rangel González		Arnoldo Rangel B.
	Adriana Pérez Ocegüera		Adriana Pérez O.
	Leonel Rangel González		LRG
	René Ochoa Pérez		
	Oraldo Pérez Ocegüera		Oraldo Pérez O.

Artículo 61. El Gobierno Federal, los de las entidades federativas y los municipios garantizarán el derecho de los beneficiarios y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social. Ley General de Desarrollo Social. DOF 01-06-2012.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

